

tiene hecha para que se reforme el reglamento de la libertad de imprenta.

A la comision donde están los antecedentes, de toda preferencia.

La facultad 11ª está conforme.

La 12ª conforme.

13ª conforme con solo esta palabra y juzgados, que fué aprobada.

Se admitió la siguiente adición de los Sres. Ozores, Izazaga y Covarrubias á la facultad 3ª del art. 22, seccion del presidente "y auxiliar el cumplimiento de las leyes particulares de los Estados cuando lo piden sus legislaturas."

La 14ª está conforme.

La 15ª es nueva, y dice así:

Recibir los embaajadores y otros ministros de las potencias extranjeras.

Aprobados.

La 16.ª nueva: "Hacer al Congreso General las propuestas de leyes ó reformas que crea conducentes al bien público de los Estados Unidos."

Fuó aprobada.

El Sr. Presidente hizo mocion para que el lunes próximo no haya sesion, para que se limpie el salon, por haberlo así pedido el portero.

Resolvió el Congreso que la hubiese. El Sr. Rejon presentó una adición á la facultad 8.ª, necesitándose en este último caso la aprobacion del Congreso General.

Fuó admitida salvando su voto los Sres Paz, Lombardo, Marin, Jimenez, Gómez Anays, Ozores, Espinoza, Piedra, Robles, D. José Vicente, Becerra, Alarid, Ahu-

mada, Llave, Guerra D. José Basilio y Villa.

Se leyó la minuta de decreto sobre privilegio de elaboracion de azogue á Mr. Binnon.

Como lo extracta la comision fué aprobado.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

*Ignacio Zaldivar*, presidente.—*José Ignacio Gonzalez Caralmuro* diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION

DEL DIA 26 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del 24 del mismo, se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Guerra á fin de premiar á los defensores de Veracruz.

Un dictámen de la comision de Peticiones, sobre solicitud del Sr. Castellanos, reclamando dietas y viáticos que se le adeudan.

Se mandó tener presente para la discusion de un dictámen sobre la materia.

El Sr. Ramos hizo la mocion siguiente.

Que se nombre una comision de individuos para que forme y presente el reglamento de Gobierno interior del Congreso General que debe instalarse el primero de Enero próximo.

Se acordó se nombrara la comision.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de premios, que declara Benemérito de la Patria al Presbítero difunto D. Mariano Balleza, en el mismo grado que lo han sido los Sres. Aldama y Abasolo.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y volvió á la comision.

Se nombró la comision de Reglamentos.

Se puso á discusion el dictámen de la Comision de dietas, sobre las que reclama el Sr. Franco, diputado del Congreso anterior, que dice:

«El gobierno mandará liquidar las cuentas de todos los diputados del Congreso pasado que actualmente existen en México, y hecha esta liquidacion pagará sus alcances con la posible brevedad, cobrando el mismo de los Estados respectivos lo que hubiere pagado.»

Suficientemente discutido, fué aprobado.

Se continuó la discusion de la Constitucion.

Facultad 17. Conceder el pase ó contener los decretos conciliares y bulas pontificias, con consentimiento del Congreso General, si contiene disposiciones generales, oyendo al Senado si se versan negocios particulares ó gubernativos y si contiene puntos contenciosos á la Suprema Corte de Justicia.

Se presentaron los Secretarios del Despacho de Relaciones y Guerra, y leyeron varias partes y otros documentos dirigidos al gobierno, unos sobre la venida de D. Agustin de Iturbide á este país, y otros sobre la aprehension del mismo cer-

ca de Soto la Marina, y su decapitacion en la villa de Padilla, del Estado de las Tamaulipas, conforme al decreto de 28 de Abril último.

El señor Presidente contestó que el Congreso quedaba enterado y satisfecho del celo del H. Congreso de dicho Estado, que mandó cumplir el citado decreto.

Se levantó la sesion á las doce, para entrar en secreta ordinaria.

*Ignacio Zaldivar*, Presidente.—*José Gonzalez Caralmuro*, diputado secretario.—*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION

DEL DIA 27 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Congreso de Querétaro, cumplimentando al Soberano Congreso por la decapitacion del Sr. Iturbide.

Se oyó con agrado.

Otro del Ministro de Relaciones, proponiendo la creacion de una plaza de intérprete en Veracruz y Tampico.

A la Comision de Gobernacion.

Se presentó el Secretario de Relaciones, para dar cuenta de la buena disposicion de las Legislaturas de..... contra Iturbide.

Se dió primera lectura á un dictámen

de la Comision ordinaria de Hacienda, que dice:

Pase á la de sistema de Hacienda.

Se declaró de momento y en estado de votar.

Se aprobó.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de Constitucion, en que desecha una adiccion.

Se dió segunda á otro de la Comision de Gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Martinez, sobre términos, reducido á la siguiente proposicion:

El territorio de la provincia de Chihuahua, lo compondrá todo lo comprendido entre las líneas rectas tiradas de Oriente á Poniente, del punto ó pueblo llamado Paso del Norte, por una parte, con la jurisdiccion que siempre ha tenido, y la hacienda de Rio Florido, por el lado de Durango, tambien por su respectiva pertenencia.

Declarado en estado de votar, se aprobó.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la Comision de Relaciones, aprobando el nombramiento de D. Pablo Obregon para enviado á los Estados Unidos de Norte América.

Otro de la misma, sobre el nombramiento del Sr. Vazquez para enviado en Roma.

Otro de la Comision de Justicia, sobre jubilacion de los empleos concedidos por el Sr. Hidalgo, que concluye con esta proposicion:

Contéstese al gobierno que en el punto de su consulta, se arregle á la ley de 19 de Julio de 1823.

Puesto á discusion, no hubo lugar á votar y volvió á la Comision.

Se dió segunda lectura á otro de la de Legislacion, reducido á las siguientes proposiciones:

1ª En los casos de apelacion ó suplicacion hecha, la calificacion del grado por el juez de quien se apela ó suplica y declarada inadmisibile la solicitud, queda expedito el recurso para ante el juez que conociere en estos grados.

2ª El recurso se interpondrá por el apelante ó suplicante, en el acto de notificárseles la clasificacion.

3ª Interpuesto el recurso, se remitirán inmediatamente los autos originales al juez para quien se apeló ó suplicó, sin que esta remision obste para que la sentencia apelada ó suplicada, sea llevada á ejecucion por el juez de quien se apeló ó suplicó, en los casos que éste debe hacerlo segun derecho; y sin que obste tampoco para que tome las demas providencias á que hubiere lugar segun el mismo derecho.

4ª El juez para ante quien se apela ó suplica, determinará el recurso sobre calificacion, de toda preferencia, y atendiendo solamente á los autos remitidos, sin admitir ni dar lugar á nuevas alegaciones ni probanzas, ni dilaciones por via de restitution, ni otra manera alguna.

5ª El Supremo Tribunal Supletorio de la Guerra y todos sus inferiores, se sujetarán á las reglas expresadas.

6ª Que estaba pendiente y en consecuencia se archivará el expediente.

Se reunirán las Comisiones de Legislacion y Justicia.

Continuó la discusion de Constitucion del art. 17 que se suspendió ayer.

Suficientemente discutido, se aprobaron las dos primeras partes.

La 3ª que dice:

«Y si contiene puntos contenciosos, pasando su conocimiento y decision á la Suprema Corte de Justicia, para que resuelva con arreglo á las leyes.»

Fué reprobada y vuel<sup>ta</sup> á la Comision en votacion nominal por treinta y nueve votos contra treinta y cinco

Reprobaron los Sres. Carasmuro, Castillo, Llave, Alcocer, Irizarri, Gama, Gordo D. Miguel, Sierra D. Felipe, Arriaga, Mangino, Guerra D. Basilio, Barbabosa, Castorena, Sanchez, Romero, Portugal, Cañedo, Aldrete, Dunslauer, Vazquez, Ortiz, Farias, Seguin, Patiño, Llorente, Moreno, Tirado, Robles, Miura, Morales, Gómez Anaya, Berruecos, Fernandez, Manero, Eloreaga, Gordo D. Luis, Barreda, Jimenez, Gonzalez Angulo.

Aprobaron los Sres. Ahumada, Arzac, Solórzano, Covarrubias, Espinosa, Ozores, Paz, Vazquez, Vargas, Cuesta, Godoy, Guerra D. Joaquin, Velez, Rejon, Envides, Bustamante D. Carlos, Esteves, Tarrazo, Mier, Robles D. José Vicente, Becerra, Alarid, Villa, Gazca, Paredes, Reyes, Marin, Argüelles, Rodriguez D. Juan, Zavala, Gutierrez, Martinez, Lombardo, Monroy y Presidente:

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

Se volvió á abrir la pública y se puso á discusion el dictámen de la Comision particular para designar el lugar donde debe residir la familia de D. Agustin de Iturbide, comprendido en los artículos siguientes:

Se faculta al gobierno para que disponga la traslacion de la viuda é hijos de

D. Agustin de Iturbide fuera de la República Mexicana, á donde lo estime mas conveniente.

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado, salvando su voto en la última parte el Sr. Mangino y en todo el Sr. Ibarra.

Se leyó su voto particular que dice:

Se autoriza al Gobierno para que haga salir á la familia de D. Agustin de Iturbide, si así lo cree conveniente á la seguridad pública.

Dicha familia disfrutará una pension anual de ocho mil pesos.

Se suspendió la discusion de los demás artículos y se levantó la sesion á las tres de la tarde.

Ignacio Zaldivar, Presidente—José Ignacio Carasmuro, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 28 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un dictámen de la Comision de sistema de Hacienda, sobre varias adiciones hechas al proyecto aprobado.

Se presentó el Sr. secretario de Relaciones para que se continuase la discusion sobre la familia del Sr. Iturbide.

Se puso á discusion el artículo que dice:

El Gobierno acudirá puntualmente con

ocho mil pesos anuales á D<sup>a</sup> Ana Huarte; y muriendo, sus hijos gozarán la asignacion correspondiente á esta pension, bajo las reglas del Montepío Militar.

Fué nominal la votacion hasta la palabra Huarte.

Aprobaron los Sres. Caraalmuro, Castillo, Ahumada, Rojo, Llave, Alcocer, Irizarri, Arzac, Piedras, Solórzano, Larrazábal, Izazaga, Covarrubias, Aldrete, Gordoá D. Miguel, Mangino, Ozores, Portugal, Romero, Cañedo, Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz Seguin, Ramos Arizpe, Vargas, Castorena, Patiño, Llorente, Moreno, Anaya, Castro, Hernandez, Chico, Cortazar, Rayon, Envides, Tirado, Esteves, Rodriguez D. José Vicente, Robles D. José Manuel, Castillero, Argüelles, Robles D. José Vicente, Becerra, Alarid, Gómez Anaya, Berruecos, Bustamante D. José María, Manero, Marin, García, Paredes, Reyes, Escalante, Gordoá D. Luis, Zavala, Elorreaga, Martinez D. Florentino, Carpio, Lombardo, Barreda, Mora, Jimenez, Ibarra y Presidente.

Desaprobaron los Sres. Gama, Sierra D. Felipe, Guerra D. José Basilio, Paz, Márquez, Sanchez, Arriaga, Valle, Bustamante D. Carlos, Barbabosa, Miura, Tarrazo, Mier, Villa, Rejon y Garza.

Quedó aprobada por sesenta y seis votos contra diez y seis.

La 2<sup>a</sup> hasta el fin se reprobó con cuarenta y ocho votos contra treinta.

Desaprobaron los Sres. Rojo, Alcocer, Irizarri, Arzac, Piedra, Aldrete, Gordoá D. José Miguel, Mangino, Zavala, Portugal, Romero, Cañedo, Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz, Patiño, Llorente, Rayon, Envides, Bustamante D. Carlos, Tirado, Rodriguez D. José Vicente, Robles, Castillero, Robles D. José Vicente, Becerra, Gómez Anaya, Berruecos, Bustamante D. José María, Villa, Llave, Manero, Marin, García, Paredes, Rey, Escalante, Gordoá D. Luis, Elorreaga, Martinez, Carpio, Lombardo, Barreda, Jimenez, Ibarra, Caraalmuro y Castillo.

Aprobaron los Sres. Ahumada, Gama, Sierra D. Felipe, Solórzano, Larrazábal, Izazaga, Covarrubias, Guerra D. Basilio, Paz, Márquez, Sanchez, Arriaga, Seguin, Anaya, Ramos Arizpe, Vargas, Castorena, Moreno, Castro, Cortazar, Valle, Barbabosa, Esteves, Miura, Tarrazo, Argüelles, Rejon, Ozores, Gazca, Mora, Mier, y Presidente.

El Sr. Ibarra hizo la siguiente adición al artículo aprobado, que dice: *muriendo, sus hijos disfrutarán igual pension.*

Fué admitida, salvando su voto los Sres. Mier, Rejon, Valle, Barbabosa y Gazca.

Se continuó la Constitucion, facultad 18, convocar á Congreso extraordinario en el caso que lo crea conveniente ó cuando lo acuerden las dos terceras partes del Consejo de Gobierno.

Aprobado.

Igualmente lo fueron las facultades 19 y 20 que dicen:

Pedir igualmente al Congreso General la prorogacion de sus sesiones ordinarias hasta por treinta días, conceder patentes de curso, con arreglo á lo que disponen las leyes.

Art. 23. Usará para promulgar las leyes y decretos, de la fórmula siguiente:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que las presenten vieren y entendieren, sabed: que el Senado y Cámara de diputados han decretado, (aquí el texto). Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

No hubo lugar á votar y volvió á la Comision.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Ignacio Zaldivar, Presidente.—José Ignacio Gonzalez Caraalmuro, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

#### ACTA DE LA SESION

DEL DIA 29 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un informe de la Secretaría sobre las disposiciones relativas á que los impresores entreguen dos ejemplares de cada impreso para el archivo del Congreso.

Pase á la Comision de Reglamento.

Se trató de poner á discusion el proyecto de ley de colonizacion; pero se reservó para mañana por haber observado varios señores diputados, que el asunto es de grande importancia y que no se anunció ayer como previene el reglamento.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comision ordinaria de Hacienda, sobre la pension del ex-ministro D. José Dominguez.

De la Comision de Constitucion, sobre que puedan ser reelegidos los diputados. Continué la discusion del proyecto de Constitucion.

Art. 24. El presidente no mandará en persona las fuerzas de mar y tierra, sin previo acuerdo del Congreso General, y cuando las mande con el requisito ante-

rior, el Vicepresidente se hará cargo del Gobierno.

Aprobado.

25. El Presidente y Vicepresidente no podrán salir del Territorio de la República durante su encargo y un año despues, sin permiso del Congreso.

Fué aprobado.

26. El Presidente antes de entrar en el ejercicio de su oficio prestará en presencia de las dos Cámaras ó ante el Consejo de Gobierno, cuando no pudiere presentarse durante las sesiones del Congreso el juramento siguiente:

Juro por Dios y los Santos Evangelios, que ejerceré fielmente el encargo que los Estados Unidos Mexicanos me han confiado, y que guardaré la Constitucion y las leyes generales de la Federacion.

Fué aprobada con la palabra *unidas* despues de las Cámaras.

El Sr. Covarrubias hizo la siguiente adición: y las leyes de los Estados.

Admitida, se mandó pasar á la Comision.

Art. 27. No podrá el Presidente privar á ninguno de su libertad ni imponerle pena alguna; pero cuando lo exija el bien y seguridad de la Federacion, podrá arrestar, debiendo poner á las personas detenidas en el término de cuarenta y ocho horas á disposicion del Tribunal competente.

Discutido, fué aprobado.

Art. 28. El Presidente solo podrá ser acusado durante su cargo, por los crímenes de traicion contra a Independencia Nacional, ó la forma establecida de Gobierno.

Declarado suficientemente discutido, no

hubo lugar á votar, y se mandó volver á la Comision.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Covarrubias, sobre que se declare si las tropas que están en los Estados se hallan de guarnicion ó puramente acuarteladas y cómo se deben portar mutuamente ellas y las autoridades de los Estados.

De los Sres. Guerra D. Basilio, y Gutierrez D. José Ignacio, sobre que pase á la Comision de Premios la consulta del gobierno acerca de si tiene facultad de conceder jubilaciones á los empleos civiles conferidos por el general Hidalgo.

Del Sr. Ramon Arizpe, sobre que regularice las cantidades que deben percibir los pensionistas y cesantes de los ramos generales de la Federacion, sobre la base de que el máximun sean dos mil pesos.

Declarado del momento se mandó pasar á la Comision de sistema de Hacienda.

Del mismo señor sobre los sueldos que deben ganar el Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sr. Jimenez, que dice así:

El Supremo Poder Ejecutivo ha consultado en la sesion de ayer, si por el nuevo orden de cosas continuará ejerciendo como hasta aquí el patronato respecto del colegio de San Ildefonso; y como la misma duda deberia ofrecerse con relacion al del Espíritu Santo de la ciudad de Puebla, pide que la Comision presente tambien dictámen sobre este segundo caso, para evitar los inconvenientes con que tropezaria aquella casa por falta de resolucion en el asunto.

Declarado del momento se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se leyeron por segunda vez y fueron

admitidas á discusion las proposiciones siguientes:

De los Sres. Aldrete y Covarrubias, sobre que el Congreso nombre una Comision que revise y visite cualesquiera causas fenecidas aun de Tribunales privilegiados, perteneciendo al Gobierno general de la Federacion; y que pueda cualquiera ciudadano hacerse parte en dicha revision y asociarse sin voto á la Comision para manifestar con mas facilidad las infracciones de Constitucion ú otras leyes.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Del Sr. Covarrubias, sobre que se despache la ley de Colonizacion general y se excite al gobierno para que mande colonos á Tejas y la Alta California, y que el Estado de Jalisco pueble las islas Mariás.

Se mandaron pasar á las Comisiones unidas de Gobernacion y Colonizacion.

Del Sr. Paredes, sobre que las salinas de la villa de Reynosa y Refugio queden libres á beneficio de los vecinos de las minas y de las demás llamadas del Norte en el Estado de Tamaulipas.

Se mandó pasar á la Comision de sistema de Hacienda.

Del Sr. Godoy sobre que se determine expresamente si se admite ó no la queja de infracciones contra los Magistrados y Jueces durante el curso de las causas, y en el primer caso que se regularice el modo de proceder.

Se mandó pasar á la Comision de Justicia.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, consultando cuál de los dos suplentes del Supremo Poder Ejecutivo que se hallan en ejercicio deberá salir para el ingreso del Sr. Bravo.

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion.

Se levantó la sesion pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

Ignacio Zaldívar, presidente.—José Ignacio Gonzalez Caralmuro, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

nitros de Pachuca contra el conde de Regla y sócios, por haber denunciado cuatro cerros de aquel mineral que contienen todas las vetas de que subsiste el mismo.

Fué aprobado.

Un oficio de la Secretaría de Justicia, acompañando una solicitud del conde de Bazoco, renunciando este título y pidiendo que se declare nula la cesion que por él se habia hecho de varios capitales.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Una exposicion de D. Fernando de la Toba, sobre repartimiento de tierras á los neófitos.

Se mandó pasar al Supremo Poder Ejecutivo.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Crédito Público, sobre si habrá graduacion de créditos, si todos tendrán interés, cuál será, y qué destino deba darse á varias clases de créditos.

Se mandó imprimir.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Gobernacion, acerca de cuál de los dos suplentes que hay en el Supremo Poder Ejecutivo debe salir por el ingreso del Sr. Bravo.

Se acordó tomarlo desde luego en consideracion.

1º Que quede en el gobierno el general Guerrero.

Aprobado.

2º Que en caso de usar de la licencia que tiene pedida para retirarse á curar, lo reemplace el Sr. Dominguez.

Aprobado.

Continuó la discusion de la parte 2ª del proyecto de Constitucion.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 30 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando un expediente sobre bagajes, y pidiendo que se tome cuanto antes en consideracion lo que expuso acerca de este asunto la misma Secretaría en su memoria de 8 de Noviembre último.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Un dictámen de la Comision de Peticiones, sobre que pasase á la ordinaria de Hacienda una solicitud de D. Antonio Gutierrez, del comercio de Veracruz, sobre permiso para introducir cierta cantidad de efectos de España.

La Comision reformó su dictámen en estos términos:

«Devuélvase al interesado para que ocurra por conducto del gobierno.

Fué aprobado.

Otro de la misma, sobre que pase á la de Minería una representacion de los mi-

El art. 29 que trata de que haya un Consejo de Gobierno, estaba aprobado anteriormente.

Art. 30. En los dos años primeros formarán este Consejo los primeros nombrados por sus respectivas Legislaturas, y en lo sucesivo los mas antiguos.

Fué aprobado.

Art. 31. Las atribuciones de este Consejo son las siguientes:

1ª Velar sobre la observancia de la Constitucion y demás leyes legales de la Federacion, formando expediente sobre cualquiera incidente relativo á este objeto.

Aprobada.

2ª Hacer al Presidente las observaciones que crea convenientes para el mejor cumplimiento de la Constitucion y de las leyes de la Union.

Aprobada.

3ª Acordar la convocacion á Congreso extraordinario cuando por circunstancias graves y á juicio de las dos terceras partes de sus individuos presentes, lo estimare necesario.

Se le mudó, á propuesta del Sr. Guerra D. Basilio, la palabra convocar, en éstas: acordar la convocacion, y así fué aprobada.

Se levantó la sesion á la una y media.

Ignacio Zaldívar, presidente.—José Ignacio Gonzalez Caralmuro, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 31 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, el Sr. Vargas hizo presentes al Soberano Congreso las medidas activas que tomó la Legislatura de San Luis para prevenir las consecuencias que debió producir el arribo del Sr. Iturbide.

Se oyó con agrado.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comision ordinaria de Hacienda, reducido al artículo siguiente:

Que se asigne al administrador de la estafeta de San Luis Potosí, el sueldo de mil pesos, pagándole además por la renta el alquiler de la casa.

A pedimento del Sr. Vargas, se tomó desde luego en consideracion y fué aprobado.

Tambien se tomó desde luego en consideracion un dictámen de las Comisiones unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, reducido á la siguiente proposicion.

Que se remita al Congreso del Estado de Oaxaca por conducto del gobierno, quien se lo recomendará en justicia y eficazmente para que tome en consideracion la solicitud del extranjero Blas Radichi, así como tambien la seguridad de sus intereses y persona, y advirtiéndole igualmente que si necesitarse de algun auxilio para que sean obedecidas sus providencias y mantener en dicho Estado el órden que debe reinar, lo exija del propio gobierno que en efecto le prestará.

Fué aprobado hasta la palabra persona. Lo demás fué desechado.

Se dió cuenta con un oficio del general D. Nicolás Bravo, individuo del Supremo Poder Ejecutivo, sobre que se le conceda licencia por tres meses para retirarse á atender á su salud é intereses.

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion.

Se leyó otra exposicion que con igual objeto dirigió al Snpremo Poder Ejecutivo el general D. Vicente Guerrero, y presentó en el acto el señor Secretario de Relaciones.

No se le dió trámite alguno, por haberse resuelto el dia de ayer lo conveniente.

Continuó y quedó pendiente la discusion en general del proyecto de ley de colonizacion.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Constitucion reducido al art. siguiente:

“Que no se admitan mas restricciones para elegibilidad de diputados y senadores que las que constan en los artículos constitucionales expedidos para la eleccion de los individuos de que se ha de componer el futuro Congreso.”

Los Sres. Guridi, Alcocer, Cordoa D. José Miguel, Huerta y Vargas presentaron voto particular, opinando que los actuales diputados no pueden ser electos para el próximo Congreso.

Quedó pendiente la discusion.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

“Del Sr. Gordo D. Luis Gonzaga, sobre que se establezca constitucionalmente que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos sea seglar.”

Del Sr. Izazaga, sobre concesion de una amnistía y que las que conspirasen nuevamente sean juzgados como hasta ahora, conforme á la ley de 27 de Setiembre último.

Del Sr. Arzac, sobre que á Colima se conceda título de Ciudad y á San Francisco Almoloya el de Villa.

Se leyeron por segunda vez dos proposiciones de los Sres. Guerra D. J. Basilio y Ahumada, sobre que se varíe el nombre de nuestras monedas llamadas reales y que en todas se estampe el número de la libranza á que pertenecen.

Admitidas á discusion, se mandaron pasar á la Comision de moneda.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

Ignacio Zaldívar, diputado presidente.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 31 de Julio de este año, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando documentos del juramento prestado al acta constitutiva por los ayuntamientos de Guichapa, Zoquitlan, Saquia y Quezaltepec del Estado de Oaxaca.

Enterado.

Otro del Ministerio de Guerra en que inserta una consulta del comandante de milicia activa de Tres Villas, sobre embrazos que se oponen en la formacion de